

9. *Pide también* al Comité *ad hoc* que presente su informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité *ad hoc* para la elaboración de una convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios".

*101a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983*

38/138. Informe de la Comisión de Derecho Internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 35^o período de sesiones⁴¹,

Subrayando la necesidad del desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas⁴² y de dar cada vez mayor importancia a su papel en las relaciones entre los Estados,

Reconociendo la importancia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluso temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional puedan acrecentar todavía más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de mantener en examen los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional contemporánea, puedan prestarse al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación y, por consiguiente, puedan incluirse en el futuro programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 35^o período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en ese período de sesiones;

3. *Recomienda* que, teniendo en cuenta los comentarios de los gobiernos, expresados ya sea por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor sobre todos los temas de su programa actual;

4. *Expresa su satisfacción* por las conclusiones y las intenciones de la Comisión de Derecho Internacional en relación con sus procedimientos y métodos de trabajo, según se reflejan en los párrafos 305 a 307 y 310 a 314 de su informe⁴³;

5. *Reafirma* sus decisiones anteriores en relación con el aumento de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de la documentación de la Comisión de Derecho Internacional, y aprueba la solicitud que formula la Comisión en el párrafo 310 de su informe;

6. *Hace un llamamiento* a los gobiernos y, según proceda, a las organizaciones internacionales para que respondan en la forma más completa y expedita posible a las peticiones que haga la Comisión de Derecho Internacional de comentarios, observaciones y contestaciones a cuestionarios, así como de materiales sobre temas que figuren en su programa de trabajo;

7. *Reafirma su deseo* de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos intergubernamentales cuya labor revista interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

8. *Expresa el deseo* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios;

9. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su consideración, las actas de los debates celebrados en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General acerca del informe de la Comisión⁴⁴ y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de los debates.

*101a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1983*

38/139. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/112 de 16 de diciembre de 1982, por la que decidió que se concluyera una convención internacional basada en el proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 34^o período de sesiones⁴⁵,

Recordando además que, por su resolución 37/112, convino en decidir en su trigésimo octavo período de sesiones cuál sería el foro apropiado para la aprobación de la convención, teniendo en cuenta las observaciones que se recibieran de conformidad con dicha resolución,

Habiendo recibido el informe del Secretario General⁴⁶ en que figuran los comentarios y observaciones presentados por varios Estados y principales organizaciones intergubernamentales internacionales, de conformidad con la resolución 37/112 de la Asamblea General, y

⁴¹ *Ibid.*, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/38/10).

⁴² Resolución 2625 (XXV), anexo.

⁴³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 34a., 36a. a 50a., 54a. y 70a. e *ibid.*, Sexta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

⁴⁴ *Ibid.*, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/37/10), cap. II.

⁴⁵ A/38/145 y Add.1.